¿Qué es?

La formación profesional dual del sistema educativo es un modelo que combina la formación en el centro educativo con el aprendizaje en una empresa.

La estancia del aprendiz en la empresa consiste en un periodo formativo con un contrato de formación y aprendizaje remunerado: el alumno participa activamente en el proceso productivo y aprende en un entorno real de trabajo.

La empresa es corresponsable de la formación del alumno y asume parte del desarrollo de las competencias profesionales asociadas a los contenidos curriculares de la especialidad formativa.

¿Qué objetivos tiene?

- Facilitar la selección de personal
- Incentivar el relevo generacional
- Implicar a la empresa en el proceso formativo del alumnado
- Conectar de manera directa la formación del centro educativo con la realidad de una empresa
- Conseguir una mayor cualificación de los jóvenes
- Contribuir en la inserción laboral de los jóvenes

FOUAL

Más de 200 empresas colaboran con la FP dual, descúbrelas en www.cambramallorca.com/fpdual

La Cámara de Comercio de Mallorca ayuda las empresas a participar en la formación profesional dual del sistema educativo con garantías de calidad.

Para más información:

Departamento de Formación de la Cámara de Comercio de Mallorca:

Purificación Bes 971 71 01 88 (ext.2228) pbes.formacio@cambramallorca.com

Eloína Sánchez 971 71 01 88 (ext. 2522) esanchez@cambramallorca.com

Xesca Medinas 971 71 01 88 (ext. 2522) xmedinas@cambramallorca.com



G CONSELLERIA O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT I I RECERCA

B DIRECCIÓ GENERAL / FORMACIÓ PROFESSIONAL **I ENSENYAMENTS** ARTÍSTICS SUPERIORS



El FSE invierte en tu futuro. Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020.















Ventajas para la empresa

- ▶ Reducción de las cuotas de la Seguridad Social*:
 - ▶ Reducción del 100 % de las cuotas empresariales si la plantilla es inferior a 250 trabajadores.
 - ▶ Reducción de las cuotas empresariales en 1.500 euros anuales durante tres años en el caso de hombres y de 1.800 euros para mujeres, si el contrato de formación se transforma en indefinido.
- ▶ Formación de futuros trabajadores de acuerdo con las necesidades de la empresa.
- Formación de futuros emprendedores.
- ▶ **Seguimento** del joven por parte del tutor del centro educativo.

^{*} Se debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Características del contrato

de formación y aprendizaje en la FP dual del sistema educativo

- Para jóvenes entre **16 y 23 años** (cumplidos el año de matriculación) sin la cualificación requerida para el puesto de trabajo.
- La duración del contrato es de entre 12 y 16 meses, en función del ciclo formativo.
- **La retribución** no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo en la empresa.
- Ofrece una **reducción de las cuotas** empresariales a la Seguridad Social del 100 % en empresas de menos de 250 trabajadores y del 75 % en el resto.
- No permite ni horas extra, ni turnos, ni nocturnidad y, solo incluye un periodo de prueba.

Cómo sumarse

- Firmar la hoja de compromiso de participación con la FP dual del sistema educativo.
- 2 Recibir y atender la visita del tutor del centro educativo en la empresa, momento en el que se profundizará en el proyecto, la propuesta y se resolverán dudas.
- 3 Seleccionar los candidatos durante los meses de febrero y marzo.
- 4 Formalizar el contrato de aprendizaje.

La empresa recibirá en todo este proceso el apoyo de los técnicos de la Cámara de Comercio de Mallorca.



Obligaciones de la empresa

- Asignar un tutor de empresa. Es el trabajador que se encargará de la formación del alumno-aprendiz y mantendrá el contacto con el centro educativo.
- **Cumplir la planificación** formativa acordada con el centro educativo.
- ▶ Proporcionar un salario al joven contratado.
- ▶ Proporcionar las herramientas y los materiales necesarios para desarrollar su trabajo en la empresa.
- ▶ Poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores la incorporación del aprendiz.

Normativa

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de julio de 2020 por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los programas formativos de formación profesional del sistema educativo que se impartirán durante el curso 2020-2021 en la modalidad de alternancia con la actividad en la empresa, denominada formación profesional dual.

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

La Consejería de Educación es quien decide qué ciclos formativos se imparten en esta modalidad, y pueden variar cada curso escolar. La oferta formativa actualizada se puede consultar en fp.caib.es/dual

Candidato a medida: propuesta de idoneidad

Una posibilidad muy interesante es que la empresa proponga un candidato, que debe cumplir los requisitos para matricularse en un ciclo formativo de la FP dual, que esté interesado en realizar el aprendizaje en su empresa.

